



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCION DE OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

N° 001-2024-MDCH/AF

Characato, 26 enero del 2024

VISTO:

El Informe legal N° 008-2024-MDCH-OAJ, emitido por Asesor Legal, informe N° 0010-2023-MDCH/GDUR/UF del Responsable de la Unidad Formuladora, Conformidad N° 00259-2023-GDUR/MDCHE del área de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 021-2024-UL-MDCH de la Unidad de Logística, así como el Proveído N° 00067-2024-MDCHA/A-GM-OPP del Jefe de Planificación y Presupuesto otorgando el **Certificado de Crédito Presupuestario N° 00000061-2024 y Expediente N° 105666-2023.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta N° 018-2023/ARQNUÑEZ/CONSULTOR de fecha 15 de diciembre del 2023 con registro N° 00010566 presentado por la administrada **PAOLA RUTH NUÑEZ ZEBALLOS** quien solicita un reconocimiento de deuda del 40% correspondiente al pago por el servicio prestado, para cuyo efecto adjunta la Factura Electrónica N° E001-3 de fecha 28/12/2023 documento que obra a Fs. 5.

Que, en ejecución de la Orden de Servicio N° 0248 de fecha 16/07/2020, derivado del requerimiento N° 061-2020—MDCH.GDUR/JRDCF orientado a la contratación del servicio para la elaboración del estudio de pre inversión del proyecto de inversión pública **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I. E. DE NIVEL SECUNDARIO ANGEL FRANCISCO ALI GUILLEN DEL P.T. CHARACATO, EN EL DISTRITO DE CHARACATO, - PROVINCIA DE AREQUIPA – REGIÓN AREQUIPA”** servicio que habría sido prestado a favor de la Municipalidad Distrital de Characato, conforme a los términos de referencia, como es de advertirse del Informe N° 00259-2023-GDUR/MDCHE de 28/12/2023 (Fs.27).

Que, mediante Informe N° 00009-2023-MDCH/GDUR/UF de fecha 28 de diciembre del 2023 el responsable de la Unidad Formuladora de la MDCH precisa que, se ha ejecutado el registro del formato N° 07-A en el aplicativo informático del banco de inversiones del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I. E. DE NIVEL SECUNDARIO ANGEL FRANCISCO ALI GUILLEN DEL P.T. CHARACATO, EN EL DISTRITO DE CHARACATO, - PROVINCIA DE AREQUIPA – REGIÓN AREQUIPA”**, con CUI 2627756 con un monto de inversión de S/. 14, 047.284.75 soles; en similar sentido con Informe N° 00010-2023-MDCH/GDUR/UF de fecha 28/12/2023 se ratifica el registro del proyecto y su viabilidad, precisando que se ha cumplido con el servicio según términos de referencia y que no se ha incurrido en penalidad.

Que, con Informe N° 00259-2023-GDUR/MDCHE de fecha 28/12/2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural concede conformidad al servicio contratado con la Orden de Servicio N° 0248 del 16/07/2020, precisando que: a) Presentación completa del servicio contratado y se cuenta con la aprobación del proyecto según términos de referencia, b) El servicio se cumplió en el plazo establecido, c) Se concede conformidad al servicio y en consecuencia se recomienda el pago hasta por el monto de S/. 9,986.40 soles.

Que, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; En tal caso, se imputan dichos





Municipalidad Distrital de Characato

compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; Tal conforme lo establece el Art. 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Que, el reconocimiento de deuda de años anteriores por la adquisición de un bien, servicio u obra y que no hayan seguido el procedimiento regular establecido, puede tramitarse un reconocimiento de deuda, siendo su naturaleza netamente administrativa y se aprueba por resolución del órgano competente, documento con el cual se registra la operación en la partida que le corresponda, dentro del marco de lo establecido en el Art. 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

Que, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización a través del Proveído N° 0067-2024-MDCH/A-GM.OPPPYOPMI remite el Certificado Presupuestario N° 0000000061 SIAF por el monto de S/. 9,986.40 soles (Fs. 42), para atender el reconocimiento de deuda a favor de **PAOLA RUTH NUÑEZ ZEBALLOS**, certificación solicitada con el Proveído N° 00047-2024-OAF-MDCH. (Fs.38).

Que, la Unidad de Logística a través del Informe N° 021-2024-UL-MDCH de fecha 24 de enero del 2024 emite opinión técnica favorable al reconocimiento de deuda, concluyendo que la administrada ha cumplido con lo exigido por los términos de referencia, así como la conformidad del área usuaria al cumplimiento del servicio, recomendando el pago del 40% del monto total del contrato ascendente a S/. 9,986.40 soles.

Que, estando a las facultades establecidas en el Perfil de Puestos para la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Characato, corresponde emitir el acto resolutorio a dicha oficina aprobando el reconocimiento de deuda a favor de la administrada **PAOLA RUTH NUÑEZ ZEBALLOS** hasta por el monto de S/. 9,986.40 soles derivado de la Orden de Servicio N° 0248 del 16/07/2020 por el servicio de: servicio para la elaboración del estudio de pre inversión del proyecto de inversión pública **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I. E. DE NIVEL SECUNDARIO ANGEL FRANCISCO ALI GUILLEN DEL P.T. CHARACATO, EN EL DISTRITO DE CHARACATO, - PROVINCIA DE AREQUIPA – REGIÓN AREQUIPA"**

Que, Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 008-2024-MDCH-OAJ de fecha 26 de enero del 2024 emite opinión favorable en consecuencia del Reconocimiento de deuda a favor de la administrada **PAOLA RUTH NUÑEZ ZEBALLOS** por el servicio de elaboración del estudio de pre inversión del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. DEL NIVEL SECUNDARIO ANGEL FRANCISCO ALI GUILLEN DEL P.T. CHARACATO, EN EL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA DE AREQUIPA – REGIÓN DE AREQUIPA"**, es por cuanto procedente con el reconocimiento de deuda por el monto de S/ 9,986.40 (Nueve mil novecientos ochenta y seis con 40/100 soles), derivado de la Orden de Servicio N° 248 del 16/07/2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor de PAOLA RUTH NUÑEZ ZEBALLOS, por servicio de elaboración del estudio de pre inversión del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. DEL NIVEL SECUNDARIO ANGEL FRANCISCO ALI GUILLEN DEL P.T. CHARACATO, EN EL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA DE AREQUIPA – REGION DE AREQUIPA", por la suma total de S/ 9,986.40 (Nueve mil novecientos ochenta y seis con 40/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, la prosecución del procedimiento. Notificar al administrado interviniente conforme a las modalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

CPC. Luis Guillermo Benavides Balanza
Jefe de la Oficina de Administración Financiera